



Río Grande, 10 de Mayo de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 041/2011, y

La Resolución TCM N° 087/2011.-

Considerando:

Que, por Nota N° 040/2011, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por la Secretaría Privada de Vocales, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de una línea telefónica celular, para la Alarma del TCM.

Que ingresado bajo número de mesa de entrada 5154 de fecha 10/05/2013, se recibe Factura B N° 2093 - 00331914 por un monto de \$ 156,72 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis con 72/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Mayo de 2013 y hasta el 03 de Junio de 2013 inclusive.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 349/10 modificado por Decreto Municipal N° 631/2012 y el Reglamento del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093 - 00331914, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 156,72 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis con 72/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Mayo de 2013 y hasta el 03 de Junio de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

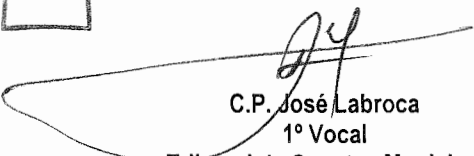



ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 156,72 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis con 72/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

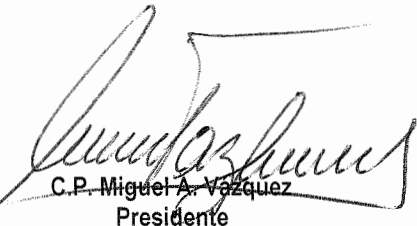
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN T.C.M. N° 085/2013


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dña. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal